

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00102-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: AMIRO GUILLERMO ARIAS ARIAS.
DEMANDADOS: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR (EMDUPAR S.A. E.S.P.) y solidariamente TEMPO EXPRESS.

LLAMAMIENTO EN GARANTIA: SEGUROS DEL ESTADO S.A, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. – SEGUROS MUNDIAL y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA

Valledupar, 24 de octubre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que, el Doctor William Padilla Pinto presentó escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía por parte de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A-SEGUROS MUNDIAL., para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00102-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: AMIRO GUILLERMO ARIAS ARIAS.
DEMANDADOS: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR (EMDUPAR S.A. E.S.P.) y solidariamente TEMPO EXPRESS.

LLAMAMIENTO EN GARANTIA: SEGUROS DEL ESTADO S.A, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. – SEGUROS MUNDIAL y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA

Valledupar, 6 de marzo de 2023

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente digital, observa el despacho que, mediante escrito del 19 de diciembre de 2022, el Doctor William Padilla Pinto, presentó contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, sin embargo, antes de pronunciarse respecto de la misma, este Despacho requiere al profesional del derecho en mención, con el fin de que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue al expediente, el poder debidamente conferido por la llamada en garantía Compañía Mundial De Seguros S.A-Seguros Mundial., con nota de presentación personal o constancia de haber sido remitido desde el correo electrónico del poderdante, eso acorde con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2213 del 2022 y el Art. 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: YMB

